

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

2739 *Resolución de 2 de marzo de 2015, del Banco de España, por la que se publican los Índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

Febrero de 2015

Tipos de referencia¹:

A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Permuta de Intereses/Interest Rate Swap (IRS).

Plazos	Porcentaje
Dos años	0.130
Tres años	0.168
Cuatro años	0.229
Cinco años	0.302
Siete años.....	0.466
Diez años	0.703
Quince años	0.961
Veinte años.....	1.103
Treinta años	1.207

B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial que se ha de aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

Permuta de Intereses/Interest Rate Swap (IRS) al plazo de un año¹: 0.041.

Madrid, 2 de marzo de 2015.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

¹ La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio («BOE» de 6 de julio).